



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: HÉCTOR CARVAJAL CASTELLANOS
RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00134-00

Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el despacho de manera oficiosa a corregir los errores aritméticos o de palabras en que incurrió en el auto de fecha diecinueve (19) de octubre de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha diecinueve (19) de octubre de 2019, en la que se libró mandamiento de pago y en la cual se manifestó que el número de radicado era 20001-31-03-005-2010-00134-00, cuando el radicado correcto es el 20001-31-03-005-2020-00134-00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e6bd853d07214849e518c36748fc7f7ea77f77d7118759c8633e2eff14fcdc9

Documento generado en 23/04/2021 09:39:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>